

# **UNIVERSIDAD DE SONORA**

---

## **Consejo Divisional de Ciencias Sociales**

*A la comunidad de la División de Ciencias Sociales se le comunica los*

|  |
|--|
| <p><b>ACUERDOS DEL CONSEJO DIVISIONAL</b><br/><i>de la sesión ordinaria 01-01, realizada el día 1 de Febrero del 2001.</i></p> |
|--|

1. Se aprueba por unanimidad el orden del día.
2. Se aprueba por unanimidad el Acta 00-13 de la sesión realizada el día 05 de Diciembre del año 2000.
3. Se aprueba por unanimidad el Acta 00-14 de la sesión realizada el día 12 de Diciembre del año 2000.
4. Se aprueba por unanimidad la Programación Académica Ciclo 2001-1 al Departamento de Historia y Antropología.
5. Se aprueba por unanimidad la Programación Académica Ciclo 2001-1 al Departamento de Sociología y Administración Pública.
6. Se aprueba por unanimidad la Programación Académica Ciclo 2001-1 al Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación.
7. Se aprueba por unanimidad la Programación Académica Ciclo 2001-1 al Departamento de Trabajo Social.
8. Se aprueba por unanimidad la Programación Académica Ciclo 2001-1 al Departamento de Derecho.
9. Se acuerda por unanimidad que los nuevos miembros de la Comisión Divisional del Programa de Desempeño Académico, sean los que a continuación se citan:

**Departamento de Historia y Antropología:**

- Mtro. Gustavo Lorenzana Durán.

**Departamento de Trabajo Social:**

- Mtra. Rosa María Islas Durón.

**Departamento de Sociología y Administración Pública:**

- Mtro. Gregorio Guzmán

**Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación:**

- Mtra. Patricia Ibarra Sagasta

**Departamento de Derecho:**

- Lic. René Padilla Verdugo

# **UNIVERSIDAD DE SONORA**

## **Consejo Divisional de Ciencias Sociales**

- Mtro. José David García Saavedra. Miembro de la Comisión para ser comisionado a otra División.
  - Mtra. Marcela Martínez Preciado. Miembro de la Comisión para ser comisionada a otra División.
  - Mtro. Juan Poom Medina. Miembro Externo de la Comisión.
10. Se aprueba por unanimidad el medio tiempo solicitado por el Dr. José Angel Vera Noriega, para ocupar una plaza de profesor visitante por el plazo de un año en la Maestría en Innovación Educativa, en términos de la Cláusula 43 del Contrato Colectivo del Trabajo<sup>1</sup>.
11. Se aprueba por unanimidad la no procedencia del Recurso de Impugnación presentado por el Lic. Jesús Alfredo Ruíz Quintero del Departamento de Derecho, en base a los términos de la Cláusula VII del Contrato Colectivo de Trabajo 1999-2001<sup>2</sup> y en base a lo dispuesto

---

### <sup>1</sup> **CLÁUSULA 43: CONTRATACIÓN DE PERSONAL VISITANTE**

De acuerdo al Estatuto de Personal Académico, compete a los Consejos Divisionales aprobar la contratación de los miembros del personal académico visitante. Sólo podrá contratarse para ser profesor o profesor-investigador visitante a quien posea los requisitos mínimos de Asociado D. El profesor o profesor-investigador visitante será por tiempo determinado. La contratación se establecerá hasta por un año y podrá ser prorrogable solo hasta por un año más por acuerdo del Consejo Divisional.

### <sup>2</sup> **CLAUSULA VII: PERSONAL CON AJUSTE DE CONTRATACION:**

Con la finalidad de mejorar el logro de sus objetivos docentes, así como también promover la profesionalización y superación de su personal académico y para reconocer que existen profesores por asignatura que se han esforzado en el servicio docente, la Universidad de Sonora ofrece generar un ajuste de contratación que se denominará personal con ajuste de contratación.

El mencionado ajuste de contratación se caracterizará como el profesor por asignatura, con carga académica de 25hsm indeterminadas que después de sujetarse al proceso que posteriormente se describirá, mantendrá esta misma carga y trabajará 40 horas a la semana. Las 15 horas a la semana, adicionales a las 25 HSM, serán para desarrollar las demás labores docentes correspondientes a los profesores de carrera.

Quien logre el ajuste de contratación, mantendrá exclusividad laboral en la Universidad de Sonora y percibirá el salario y prestaciones que recibe un profesor de carrera según el nivel y categoría que determinen las Comisiones Dictaminadoras correspondientes, es decir, dejarán de tener un derecho a los estímulos y prestaciones que perciben actualmente los maestros de asignatura.

Para poder participar como aspirante al ajuste de contratación para docente de carga completa, deberán satisfacerse los siguientes requisitos:

- 1) Ser profesor por asignatura de la Universidad de Sonora, con una carga académica de 25 HSM, todas contratadas con carácter por tiempo indeterminado.
- 2) Poseer grado académico al menos de Maestría en Ciencias o
- 3) Poseer el grado de Licenciatura con una antigüedad como académico de al menos 5 años, y
- 4) Solicitar su participación en el proceso de concurso por oposición con las mismas características establecidas en el Estatuto de Personal Académico para el ingreso de personal académico por tiempo indeterminado.

El número de ajustes de contratación, por esta ocasión, será de 30 para toda la Universidad.

La distribución de estos ajustes en las diferentes Unidades Académicas se realizará por la institución en base a criterios como número de alumnos respecto a personal de tiempo completo o número de personal de asignatura respecto a personal de tiempo completo.

# **UNIVERSIDAD DE SONORA**

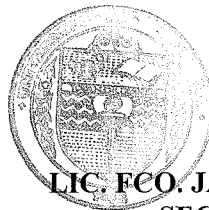
## **Consejo Divisional de Ciencias Sociales**

por la Comisión Mixta General de Asuntos Académicos en oficio de fecha 14 de Diciembre del año 2000.

**A T E N T A M E N T E**  
**“EL SABER DE MIS HIJOS HARA MI GRANDEZA”**



**DR. DANIEL CARLOS GUTIERREZ ROHAN**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO**



**LIC. FCO. JAVIER RITCHIE MANRIQUEZ**  
**SECRETARIO ACADEMICO**

EL SABER DE MIS HIJOS  
HARA MI GRANDEZA  
DIVISION DE  
CIENCIAS SOCIALES

---

***Hermosillo, Sonora a 01 de Febrero del 2001.***

Los concursos para ajuste de contratación, se convocarán en un número de 15 en el semestre 99-1 para ejercerse a partir del semestre 99-2, el resto de los ajustes (15) se convocarán en el semestre 99-2 para iniciar su ejercicio en el semestre 2000-1.

Se atenderán los casos con 23 o 24 horas indeterminadas que cumplan sobradamente con los criterios de grado académico y antigüedad mencionados en la cláusula.